



RESOLUCIÓN No. CSJSAR21-334
28 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJSAR21-92 de 24 de mayo de 2021 que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

Que, superada todas las etapas del concurso, se expidió la Resolución No. CSJSAR21-92 de 24 de mayo de 2021 que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad Grado 19, de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander, ante la cual, se interpusieron cinco (5) recursos de Ley, que fueron resueltos mediante Resoluciones No. CSJSAR21-169, No. CSJSAR21-170, No. CSJSAR21-171 del 11 de agosto de 2021, Resolución No. CSJSAR21-271 de 19 de agosto de 2021 y Resolución No. CSJSAR21-272 de 19 de agosto de 2021, en sede de reposición y en sede de apelación mediante Resoluciones No. CJR21-452, No. CJR21-454 y CJR21-455 del 4 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Santander, procede a modificar la Resolución No. CSJSAR21-92 de 24 de mayo de 2021, atendiendo lo resuelto en las Resoluciones No. CJR21-452, No. CJR21-454 y CJR21-455 del 4 de octubre de 2021, expedidas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. CSJSAR21-92 de 24 de mayo de 2021 expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad Grado 19, de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad Grado 19, de la convocatoria No. 4, así:



Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad							
Grado 19							
Número	Cedula	Nombre	Prueba de Conocimiento	Resultado psicotécnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total
1	13873857	DUARTE ALBARRACIN CARLOS AUGUSTO	505,22	163,00	100,00	30,00	798,22
2	91110257	MEDINA HERNANDO	474,32	159,50	100,00	50,00	783,82
3	91225197	LIZARAZO ALMEIDA RICARDO ANTONIO	458,87	159,50	100,00	50,00	768,37
4	91109477	CASTAÑEDA PAEZ CARLOS FERNANDO	567,02	125,00	17,28	45,00	754,30
5	37841833	ABDALLAH CAMACHO JANETH TATIANA	458,87	163,50	100,00	30,00	752,37
6	1098632378	ARIZA GONZALEZ CLAUDIA MARCELA	520,67	151,00	15,16	40,00	726,83
7	91508293	HOYOS SERRANO LUIS ALBERTO	412,53	170,00	100,00	35,00	717,53
8	56073882	HINOJOSA GONZÁLEZ MAIRA YULENE	366,18	148,50	100,00	40,00	654,68
9	1095787580	FLOREZ MEDINA DEYVER FABIAN	304,38	163,00	100,00	50,00	617,38
10	13716496	DELGADO SERRANO OCTAVIO ERNESTO	366,18	150,50	100,00	0,00	616,68
11	1098645833	URREA RICAURTE NESTOR RAUL	412,53	124,50	23,39	55,00	615,42
12	13198221	GALVIS BALAGUERA HENRY	350,73	146,50	100,00	15,00	612,23
13	1098631673	RAMIREZ ANGARITA MILDEY ROSSI	366,18	174,50	69,28	0,00	609,96
14	13873880	LIZARAZO VERTEL SERGIO ALEJANDRO	319,83	166,50	97,67	20,00	604,00
15	63447236	SAAVEDRA LOZADA MARTHA CECILIA	397,08	143,50	44,83	15,00	600,41
16	13743914	CHAPARRO QUINTERO ERIC RONEY	350,73	149,50	100,00	0,00	600,23
17	13742069	ARIZA RUEDA FABIAN ANDRES	304,38	159,50	99,94	30,00	593,82
18	1098659815	MAX GAMBOA KAREN JULISSA	381,63	157,50	33,00	20,00	592,13
19	91540251	HOLGUÍN QUITIÁN EDGAR LEWIS	443,42	54,50	88,44	0,00	586,36
20	1095912429	CALDERON ORDOÑEZ JORGE LUIS	397,08	167,00	0,00	20,00	584,08
21	1098663868	JARABA URREA JERSEY	412,53	59,50	27,06	35,00	534,09
22	37577786	RUSSI PEÑA JESSICA TATIANA	319,83	174,50	14,39	20,00	528,72
23	1098677588	CALA CADENA CAMILO ANDRES	304,38	168,50	15,50	20,00	508,38
24	91473264	ALVAREZ YEPES SEBASTIAN	319,83	160,00	0,00	0,00	479,83
25	63363328	DELGADO MORENO IRMA YANETH	335,28	142,50	0,00	0,00	477,78
26	1098679885	VILLAMIZAR JEREZ GUSTAVO ADOLFO	319,83	140,50	0,00	5,00	465,33



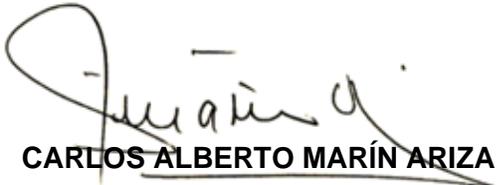
ARTÍCULO TERCERO: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 del 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de confirmar las listas de elegibles para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notifica a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede ningún recurso de Ley.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2021.



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente



JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Vicepresidente

Cama/Jfchn//Laob/lkad/Naem